



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:4246/02.-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORASLES.-

Extracto: S/CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 1.-

DICTAMEN N°: 1030/02.-

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

I.- Del análisis efectuado a lo actuado en las presentes, esta Asesoría Letrada de Gobierno concluye que:

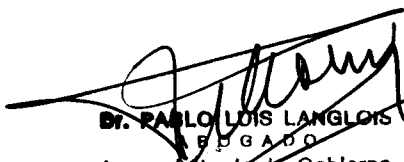
1.- Comparte el criterio sostenido por la Asesora Delegada en su Dictamen N° 219/02 de fojas 12/13 en todos los puntos, a excepción de la objeción formulada respecto al ítem 4.3.1, en principio porque la sanción disciplinaria no hace a la idoneidad del concursante atento a que diversas son las causas que pueden motivar la misma, y además por un principio de orden constitucional le cabe al sancionado el derecho a su rehabilitación.-

II.- Habida cuenta de lo expuesto, es criterio del suscripto que debería modificarse el proyecto de resolución de fojas 8/10 de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Delegada, teniendo presente para ello lo preopinado al punto 1.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
SMM/mesp. -



SANTA ROSA, 09 AGO 2002


Dr. PABLO LOIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa